

ACTUALIDAD

CONCLUSIONES DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO SOBRE LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VIC

20 de enero de 2010.—La Abogacía General del Estado ha remitido a la Delegación del Gobierno en Cataluña el informe solicitado por el Ayuntamiento de Vic, cuyas conclusiones son:

1) La inscripción de los extranjeros en el padrón municipal procede con in-

dependencia de que los mismos tengan o no residencia legal en territorio español, por lo que, en consecuencia, no resulta procedente denegar la inscripción so pretexto de que el ciudadano extranjero no reside legalmente en España.

2) A efectos de tramitar las solicitudes de los extranjeros de inscripción en el padrón municipal, debe entenderse y considerarse como válido y suficiente un pasaporte aunque no cuente con el preceptivo visado.